



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

03 MAYO 2016

DECRETO Nº 1739

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1019 de 9 de Marzo de 2016; el Certificado de 15 de Marzo de 2016, emitido por el Secretario Municipal; el Ordinario Nº 05-181 de 23 de Marzo de 2016, de Jurídico a la Comisión de Subvenciones; el Ordinario Nº 152 de 7 de Abril de 2016, del Secretario Municipal a Jurídico; el Decreto Alcaldicio Nº 1600 de 20 de Abril de 2016, mediante el cual se otorga subvención; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito el 25 de Abril de 2016, entre la **CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**, R.U.T Nº 70.83.103-2, representada por dona **MARTHA INÉS HERREÑA LONDOÑO**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), para realizar pagos varios para el funcionamiento del hogar de ancianos de La Serena.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Congregación de las hermanitas de los ancianos desamparados
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMM/MVV/CAMT



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS

En La Serena, a 25 de Abril de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**", R.U.T. N° 70.283.103-2, cuya personería jurídica se encuentra otorgada por Decreto de 21 de Agosto de 1897, confirmado por Decreto de la Santa Sede de 2 de Enero de 1930, certificado por el Ministerio de Justicia, representado por doña **MARTHA INÉS HERRERA LONDONO**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1001 de 9 de Septiembre de 2015, entregar una subvención al "Hogar de ancianos Nuestra señora de Andacollo", lo que está acreditado por Certificado del Secretario Municipal de 15 de Marzo de 2016, debiendo haber sido entregada a la "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**", lo que fue modificado en Sesión Ordinaria N° 1019 de 9 de Marzo de 2016, otorgando una subvención de **\$2.000.000.-**, en ambos casos, con el fin de realizar pagos varios para el funcionamiento del hogar de ancianos de La Serena. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1600 de fecha 20 de Abril de 2016.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**" una subvención por un monto de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**, para realizar pagos varios para el funcionamiento del hogar de ancianos de La Serena.

TERCERO: Por su parte, la "**CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de **30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 15 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: La "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

SEXTO: La "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS" está inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 456 del 2 de Marzo de 2009.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **MARTHA INÉS HERRERA LONDOÑO** para representar a la "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS", consta de Certificado de fecha 28 de Enero de 2016, emitido por el Arzobispado de La Serena.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


MARTHA INÉS HERRERA LONDOÑO
CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS
DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MV/CAMT